

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00286 DE 2001  
( 10 DIC 2001 )

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa via Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales  
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,  
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 00148 del 30 de mayo de 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "COOTRANSARAUCANA", para prestar servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que mediante la Resolución 00998 del 7 de febrero de 1997, el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizó a la Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda, servir las rutas, horarios y niveles de servicio descrito a continuación:

Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 1: Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 2: Destino: 81 001 021 Puente Int. José A. Paez (Arauca - Arauca)

Clase de vehículo: Automóvil

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Directo Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Saliendo de Puente Int. José A. Paez (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Directo Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Ruta N° 3: Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 4: Destino: 81 065 000 Arauquita (Arauquita - Arauca)  
Via: Todos Los Santos  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Arauquita (Arauquita - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

Ruta N° 5: Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 6: Destino: 81 065 017 Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)

Via: La Becerra

Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
06:00

Saliendo de Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)

Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
06:00



Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

**Ruta N° 7:** Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
**Viceversa N° 8:** Destino: 81 220 000 Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)

Vía: La Becerra - Maporiyal  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

**Ruta N° 9:** Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
**Viceversa N° 10:** Destino: 81 220 000 Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Vía: La Saya - Feliciano  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30

**Ruta N° 11:** Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
**Viceversa N° 12:** Destino: 81 591 000 Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)

Vía: La Becerra  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:00

Saliendo de Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:00

**Ruta N° 13:** Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
**Viceversa N° 14:** Destino: 81 736 000 Saravena (Saravena - Arauca)

Continuación de la Resolución Número **00286** de **10 Dic 2001**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Vía: Arauquita - La Esmeralda - Puerto Nariño  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30 - 10:30

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30 - 10:30

Ruta N° 15: Origen: 81 001 000 Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 16: Destino: 81 736 000 Saravena (Saravena - Arauca)  
Vía: Panamá de Arauca - La Esmeralda - Puerto Nariño  
Clase de vehículo: Campero

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
05:30 - 10:30

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
Nivel de servicio: Corriente Frecuencias: Diario  
04:00 - 10:30

Y le fijó a la mencionada empresa la siguiente capacidad transportadora para servir las rutas, horarios y niveles de servicio antes descritos:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	10	15
Campero	83	100

Que a través de la Resolución 0725 del 23 de noviembre de 1993, el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, autorizó entre otras empresas a la Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de capacidad transportadora por tipo de vehículo en la ruta Arauca Saravena y viceversa vía Arauquita - La Esmeralda, así

Saliendo de Arauca: 04:30 - 10:30  
Saliendo de Saravena: 04:00 - 10:30



Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante"

Condiciones del servicio:

Clase de vehículo: Buseta  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

Que por medio de la Resolución 003218 del 10 de noviembre de 2000, el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, recobró vigencia la Resolución 0725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Norte de Santander con los horarios y características del servicio descrito en el considerando anterior.

Que en escrito radicado bajo el número 4934 del 16 de noviembre de 2001, el señor Manuel Alfredo Mantilla Miller, en condición de Gerente y Representante Legal de la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", con domicilio principal en Arauca Departamento de Arauca, dirección Calle 13 15-161 Barrio Meridiano, con fundamento en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada se autorice el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada por medio de la Resolución 0725 del 23 de noviembre de 1993 que cobró vigencia mediante la Resolución 003218 del 10 de noviembre de 2000, en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita - La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil, campero, camioneta en forma descendente de uno a uno, para servir los horarios autorizados. Así mismo, solicita la unificación de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y de los que resulten del cambio de grupo que solicita, para que las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados y la capacidad transportadora fijada mediante las Resoluciones números 00998 del 7 de febrero de 1992 y 0725 del 23 de noviembre de 1993, quede de la siguiente forma:

Ruta N° 1: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 2: Destino: Puente Int. José A. Páez (Arauca - Arauca)  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de Servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00



Continuación de la Resolución Número **00286** de **10 DIC 2001**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Puente Internacional José A. Páez (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Ruta N° 3: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 4: Destino: Arauquita (Arauquita - Arauca)  
Vía: Todos Los Santos  
\* Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta) ✓

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Arauquita (Arauquita - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

\* Ruta N° 5: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 6: Destino: Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)  
Vía: La Becerra  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00

Saliendo de Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00

Ruta N° 7: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 8: Destino: Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Vía: La Becerra - Maporiyal  
Clase de vehículos: Los del Grup "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Continuación de la Resolución Número **00288** de **10 DIC 2001**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Ruta N° 9: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 10: Destino: Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Vía: La Saya - Feliciano  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Ruta N° 11: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 12: Destino: Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)  
Vía: La Becerra  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:00

Saliendo de Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:00

Ruta N° 13: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 14: Destino: Saravena (Saravena - Arauca)  
Vía: Arauquita - La Esmeralda  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
04:30 - 10:30

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
04:00 - 10:30

Ruta N° 15: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 16: Destino: Saravena (Saravena - Arauca)  
Vía: Panamá de Arauca - La Esmeralda - Puerto Nariño  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)



Continuación de la Resolución Número **00283** de 10 Dic 2001  
 "Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
 Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
 05:30 - 10:30

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
 Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
 04:00 - 10:30

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-campero-camioneta)	30	36

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa, y elaboró el Estudio Técnico N° 0036 de diciembre de 2001, tomando como base las disposiciones consagradas en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** .- Autorizar a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta, autorizada por medio de la Resolución 0725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, que cobró vigencia mediante la Resolución 003218 del 10 de noviembre de 2000, en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita - La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero camioneta, en forma descendente de uno a uno, y autorizar a la mencionada empresa la unificación automática de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas, las cuales quedan autorizadas de la siguiente forma:

- Ruta N° 1: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)
- Viceversa N° 2: Destino: Puente Int. José A. Páez (Arauca - Arauca)
- Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)



Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de Servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Saliendo de Puente Internacional José A. Páez (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 - 07:45 - 08:00 - 08:30 - 09:00  
10:00 - 11:00 - 11:30 - 11:45 - 12:00 - 12:15 - 12:30 - 13:00 - 13:30  
14:00 - 14:30 - 15:00 - 16:00 - 17:30 - 17:45 - 18:00 - 18:30 - 19:00

Ruta N° 3: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 4: Destino: Arauquita (Arauquita - Arauca)  
Vía: Todos Los Santos  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Arauquita (Arauquita - Arauca)

Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Ruta N° 5: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 6: Destino: Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)  
Vía: La Becerra  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)

Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00

Saliendo de Panamá de Arauca (Arauquita - Arauca)

Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
06:00

Ruta N° 7: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 8: Destino: Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Vía: La Becerra - Maporiyal  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Ruta N° 9: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 10: Destino: Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Vía: La Saya - Feliciano  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Saliendo de Cravo Norte (Cravo Norte - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30

Ruta N° 11: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 12: Destino: Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)  
Vía: La Becerra  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:00

Saliendo de Puerto Rondón (Puerto Rondón - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:00

Ruta N° 13: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 14: Destino: Saravena (Saravena - Arauca)  
Vía: Arauquita - La Esmeralda  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
04:30 - 10:30



Continuación de la Resolución Número **00286** de 10 DIC 2001  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca - Arauca) - destino Saravena (Saravena - Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil - campero - camioneta, se le autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
04:00 - 10:30

Ruta N° 15: Origen: Arauca (Arauca - Arauca)  
Viceversa N° 16. Destino: Saravena (Saravena - Arauca)  
Vía: Panamá de Arauca - La Esmeralda - Puerto Nariño  
Clase de vehículos: Los del Grupo "A" (Automóvil, campero, camioneta)

Saliendo de Arauca (Arauca - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
05:30 - 10:30

Saliendo de Saravena (Saravena - Arauca)  
Nivel de servicio: Básico Frecuencias: Diario  
04:00 - 10:30

ARTICULO SEGUNDO .- Fijar a la Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", la capacidad transportadora resultante para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el Artículo Primero de la presente Resolución, la cual queda de la siguiente forma:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-campero-camioneta)	30	36

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia las Resoluciones 00998 del 7 de febrero de 1997, expedida por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito y la 0725 del 23 de noviembre de 1993, expedida por el Director Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en el Departamento Norte de Santander, solo en lo pertinente a la clase de vehículos y niveles de servicio de las rutas autorizadas y la capacidad transportadora a la Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana"

ARTICULO CUARTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución Número **00286** de **10 DIC 2001**  
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa Araucana de Transportadores Ltda "Cootransaraucana", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo buseta autorizada en la ruta con origen Arauca (Arauca – Arauca) – destino Saravena (Saravena – Arauca) y viceversa vía Arauquita La Esmeralda, al Grupo "A" de la clase de vehículos automóvil – campero – camioneta, se la autoriza la unificación automática de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas, y se fija a la mencionada empresa la capacidad transportadora resultante".

ARTICULO QUINTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **10 DIC 2001**



ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.